

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 10 MAR. 2021

Se reconoce personería al Dr. AUSQUEL MARIA REDONDO PEÑARANDA, como apoderado judicial del demandada SORY ARNOBIA MUÑOZ ZUÑIGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito. Por secretaria súrtase traslado conforme lo previsto en el art. 370 del CPG.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 30 Hoy El Srío. 10 1 MAR. 2021 <i>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</i></p>
--